



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**DECRETO No. 028 DE 2022
(04 DE ABRIL)**

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, artículo 315, numerales 1, 3, 9 y 10, Ley 136 de 1994 modificada por ley 1551 de 2012, artículos 84, 91 y 93, Decreto 111 de 1996, artículos 12, 13, 15, 17 y 18, Acuerdo Municipal No. 09 de 2021, Decreto Municipal 150 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: "(...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: "(...) *En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.*"

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece: "(...) *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...)* d) *En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)* 5. *Ordenar los gastos (...)*"

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, establece: "(...) **ACTOS DEL ALCALDE.** *El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.*

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: "(...) *Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)*."

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 14 establece: "(...) *El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10.)*."



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pors@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CEP-11118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que el principio de programación integral del presupuesto está contenido en el Decreto 111 de 1996, artículo 17 que establece: "(...) PROGRAMACION INTEGRAL. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes."

Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto Municipal No. 150 de diciembre 28 de 2021, el Municipio de Cajicá liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 35, dispone que: "(...) El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos, y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La desagregación de los gastos que se efectúe mediante el Decreto de Liquidación puede ser modificada mediante Decreto del Alcalde Municipal (...)".

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 42, dispone que: "(...) Cuando el Concejo Municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos (...)".

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 55, dispone que: "(...) Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y demás rentas de destinación específica no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2021, se incorporarán por Decreto al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, destinándolos a los mismos sectores que estaban presupuestados en la vigencia anterior (...)".

Que al cierre de la vigencia 2021, se presenta un superávit fiscal, el cual debe ser adicionado al presupuesto de la actual vigencia fiscal, con el único propósito de complementar las apropiaciones de gastos de inversión inicialmente aprobadas, para fortalecer los proyectos propuestos en el Plan de Desarrollo de la actual administración.

Que, a diciembre 31 de 2021, la Secretaría de Hacienda liquidó un excedente financiero presupuestal por la suma NUEVE MIL SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.601.500.000), que corresponde a Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Que es necesario adicionar el Presupuesto de la actual vigencia fiscal, los recursos del Superávit Fiscal de la vigencia 2021 y destinarlos a financiar exclusivamente los gastos de inversión para fortalecer las metas que son prioritarias en el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca 2020-2023 "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD" adoptado mediante Acuerdo Municipal No 03 de junio 2 de 2020.

Que el acuerdo municipal No. 02 del 28 de marzo de 2022, en su artículo 1, dispone que: "(...) Adiciónese al presupuesto de Rentas del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.601.500.000)** (...)".



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077

Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



00-90-001-20118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que el acuerdo municipal No. 02 del 28 de marzo de 2022, en su artículo 2, dispone que:
“(...) Adiciónese al presupuesto de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.601.500.000)** (...)”

Que con fundamento en los preceptos legales y argumentos que anteceden, resulta legalmente procedente modificar el Decreto, con la adición presupuestal proyectada por la Administración Municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cajicá para la vigencia 2022 la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.6001.500.000)** Según de detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
1.2.10.02.03	Superávit Fiscal Recursos Vigencia Anterior/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	9.601.500.000
	TOTAL	9.601.500.000

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
23010204-2021251260018-2.3.2.02.02.008.03	Realizar el mantenimiento de los edificios públicos a cargo de la Administración Municipal/GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial sedes mantenidas/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	600.000.000.00
23010204-2022251260007-2.3.2.02.02.008.01	Garantizar la prestación del servicio de aseo en los diferentes edificios públicos a cargo de la Alcaldía Municipal de Cajicá/GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial sedes mantenidas/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	250.000.000.00
23010204-2022251260007-2.3.2.02.02.008.02	Garantizar la prestación del servicio de vigilancia en los diferentes edificios públicos a cargo de la Alcaldía Municipal de Cajicá/GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial sedes mantenidas/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	504.000.000.00
23010601-2020251260080-2.3.2.02.02.005.03	Mantenimiento y Rehabilitación de Vías, Andenes, Bici carriles y Ciclorrutas/Varios/Vía terciaria mejorada/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	800.000.000.00
23010602-2020251260009-2.3.2.02.02.005.04	Instalar señalización vertical en las vías del municipio. /Infraestructura de transporte para la seguridad vial/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	143.500.000.00
23010703-2020251260016-2.3.2.02.02.008.01	Fortalecimiento técnico y operativo del programa PGIRS/Documentos de planeación/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	350.000.000.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

23020103- 2020251260076- 2.3.2.02.02.009.01	Ejecutar acciones para el fortalecimiento a la prestación de servicios de salud de la ESE para la atención de población no cubierta con subsidio a la demanda (hospitales de primer nivel de atención ampliados) /Hospitales de primer nivel de atención ampliados/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	450.000.000.00
23020103- 2020251260076- 2.3.3.01.02.005.01	Prestar servicios de atención en salud a la población/Servicio de atención en salud a la población/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	50.000.000.00
23020301- 2020251260043- 2.3.2.02.02.005.01	Mantenimiento de infraestructura educativa en las 6 IED/Infraestructura educativa mantenida/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	279.000.000.00
23020301- 2020251260043- 2.3.2.02.02.005.02	Finalizar la primera etapa de ampliación Sede Capellanía/Infraestructura educativa mejorada /RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	2.135.399.534.00
23020301- 2020251260043- 2.3.2.02.02.008.01	Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución de los contratos relacionados con el mejoramiento de la Infraestructura Educativa del Municipio/Infraestructura educativa mejorada /RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	164.600.466.00
23020301- 2020251260043- 2.3.2.02.02.008.02	Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución de los contratos relacionados con el mantenimiento de la Infraestructura Educativa del Municipio/Infraestructura educativa mantenida/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	21.000.000.00
23020301- 2020251260043- 2.3.2.02.02.009.02	Brindar educación a la población vulnerable, jóvenes, adultos y adulto mayor, población en condición de discapacidad o alguna situación particular (Bilingüismo)/EDUCACION Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUCACION inicial, preescolar, básica y media Servicio educativos de promoción del bilingüismo/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	54.000.000.00
23020501- 2020251260057- 2.3.2.02.02.009.05	Adquirir un bus para el desarrollo de los programas y servicios a cargo de Insdeportes/Servicio de Escuelas Deportivas/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	500.000.000.00
23020604- 2020251260079- 2.3.2.02.02.009.01	Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá/ INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atención integral de población en situación permanente de des PROTECCION SOCIAL y/o familiar Centros de PROTECCION SOCIAL de día para el adulto mayor c/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	1.300.000.000.00
23030301- 2020251260037- 2.3.2.02.02.006.01	Garantizar el funcionamiento de las zonas wifi /Servicio de acceso zonas digitales/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	433.750.000.00
23030302- 2020251260039- 2.3.2.01.01.003.01	Realizar actividades de modernización e instalación de servidores y servicios complementarios de la Administración municipal /TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION y las C/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	445.368.334.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

23030302- 2020251260039- 2.3.2.02.02.008.03	Realizar actividades de modernización e instalación de servidores y servicios complementarios de la Administración municipal /TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION y las C/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	175.469.416.00
23030701- 2020251260036- 2.3.2.01.01.003.01	Implementación de actividades para la actualización de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal de Cajicá/Servicios de información para la CTeI/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	680.000.000.00
23030701- 2020251260036- 2.3.2.02.01.004.05	Realizar Mantenimientos al software /Servicios de información para la CTeI/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	101.912.250.00
23030701- 2020251260036- 2.3.2.02.02.008.02	Implementación de actividades para la actualización de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal de Cajicá/Servicios de información para la CTeI/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	163.500.000.00
	TOTAL	9.601.500.000

ARTÍCULO 2: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3: Comuníquese y envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda para su registro, control y lo de su competencia.

ARTÍCULO 4: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Cajicá, a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	José Ignacio Gualteros Rodríguez		Profesional Universitario Presupuesto
Revisó Y Aprobó	Dr. Saúl Orlando León Cagua		SAÚL LEÓN ESTUDIO JURÍDICO SAS- Dr. Saúl Orlando León Cagua Asesor Jurídico del Despacho del Alcalde
	Dra. Luz Caterine Venegas Bello		Asesora Financiera
	Dr. Leonard Fabián Cuervo Lamprea		Secretario de Hacienda

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pors@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



00-50-CEP-03118